



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 000723

QUINTERO, 06 MAR. 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio Nº 0371 de fecha 06 de febrero de 2015, que autoriza la realización de las actividades de celebración con que el municipio conmemora el "Día Internacional de la Mujer", que se llevara a cabo el día lunes 09 de marzo de 2015.
- 2.- Memorándum Nº 120 de fecha 10 de febrero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario dirigido al Dpto. de Asesoría Jurídica, solicitando la confección de un Contrato de Prestación de Servicios para la Expo Mujer el día 09 de marzo de 2015.
- 3.- Certificado de Factibilidad presupuestaria Nº 27, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (s), indicando que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 004 sub sub-asignación 004" denominada "Programa Día de la Mujer y Día del Niño"
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 10 Nº 7 letra j del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19886, sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario realizando actividades de recreación, en particular la celebración del "Día de la Mujer";
- b) Que durante el mes de marzo de cada año, se organiza la celebración Internacional del "Día de la Mujer", de la que se hace parte la I. Municipalidad de Quintero;
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña NADIA ARANEDA CAMPOS, RUT Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la que se obliga a prestar un servicio completo de masoterapia, relajación y manicure express . Los servicios contratados tienen un valor único y total de \$ 486.000.- (cuatrocientos ochenta y seis mil pesos) retención tributaria incluida, cuya actividad se va a llevar a cabo el día 09 de marzo de 2015, desde las 11:00 hrs. hasta las 14:00 hrs. en la Plaza del Deportista.
- 2.- DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTASE el referido gasto en cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub-asignación 004 sub sub-asignación 004" denominada "Programa Día de la Mujer y Día del Niño"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese


 I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
 SECRETARIO MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


 I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
 ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/XMC/jcl ABOGADO

DISTRIBUCIÓN: ASESOR

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- DIDECO
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 04 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandíe N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y doña **NADIA ARANEDA CAMPOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chilena, domiciliada en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña **NADIA ARANEDA CAMPOS**, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a prestar un servicio completo de masoterapia, relajación y manicure express, para la Expo Mujer, a realizarse en la Plaza del Deportista.

Dicho servicio se distribuye de la siguiente manera:

Cantidad	Servicio	Minutos	Valor unitario	Total
3	Sillas de masajes	10 min por persona= 54 personas en 3 horas.	\$ 2.500.-	\$ 135.000.-
1	Cama Terapéutica	20 min por persona= 9 personas en 3 horas.	\$ 3.000.-	\$ 27.000.-
3	Masaje craneal	10 min por persona= 54 personas en 3 horas.	\$ 2.500.-	\$ 135.000.-
3	Masaje mano y manicure exprés	10 min por persona= 54 personas en 3 horas.	\$ 2.500.-	\$ 135.000.-
2	Cinturón de masajes	10 min por persona= 36 personas en 3 horas.	\$ 1.500.-	\$ 54.000.-
12				\$ 486.000.-

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$486.000 (cuatrocientos ochenta y seis mil pesos), a los cuales se le reducirá el 10% de retención legal, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

TERCERO: El presente contrato rige para el día 09 de marzo de 2015, desde las 11:00 horas. Hasta las 14:00 horas. El profesional se obliga a cumplir lo establecido en el punto PRIMERO.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir doña **NADIA ARANEDA CAMPOS**, en el desempeño de su labor, incluyendo las personas que se desempeñen bajo su mando, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador y sus dependientes pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

QUINTO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán en cuenta del subtítulo 24 ítem 01 asignación 007 sub- asignación 004 sub sub- asignaciones 004 denominado "Programa Día de la Mujer y Día del Niño".

SEXTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto doña NADIA ARANEDA CAMPOS, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:




NADIA ARANEDA CAMPOS
PRESTADOR DE SERVICIOS



MAURICO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/MAT/XMC/jcf



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR